



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de agosto de 2017

RES. OAyF N° 209/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 143/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Código Civil y Comercial de la Nación”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 239/2017 (fs. 3/4) y N° 247/2017 (fs. 21) la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del “Codigo Civil y Comercial de la Nación”. Ello, de acuerdo a las especificaciones que adjuntó y oportunamente rectificó, de conformidad con el Acta N° 11 de la Reunión del Consejo Editorial, que acompañó en copia, de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 1 del Acta N° 11 de fs. 5/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de ciento cincuenta y cinco mil novecientos diez pesos (\$155.910,00) IVA incluido (fs. 29).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria por la suma de ciento quince mil novecientos diez pesos (\$115.910,00) (v. Constancia N° 856/07 2017 de fs. 15/16).

Que así las cosas, la Editorial Jusbaire prestó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto glosado a fojas 29 (fs. 34).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7790/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no existe obstáculo desde

el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 40/41).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 45/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del “Codigo Civil y Comercial de la Nación”. Ello, por la suma total de ciento cincuenta y cinco mil novecientos diez pesos (\$155.910,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 29.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas.

Que también corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que readecue la afectación presupuestaria practicada de conformidad al monto que en definitiva se aprobará en la presente Resolución.

Que finalmente, se deberá encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 45/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del “Codigo Civil y Comercial de la Nación”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de mil (1000.-) ejemplares del “Codigo Civil y Comercial de la Nación”. Ello, por la suma total de ciento cincuenta y cinco mil novecientos diez pesos (\$155.910,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 29.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones autorizadas en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instruyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que readecue la afectación presupuestaria practicada de conformidad al monto aprobado en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de la Editorial Jusbaire, a la Coordinación General de la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 209/2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

